



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

2242

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(28 DIC 2023)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Provisionalidad en un empleo en vacante temporal”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, en la planta de cargos del Sistema de Carrera Administrativa, existe un empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario, cód. 219, grado 23, de la planta de la Secretaría de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, en virtud de Encargo como Profesional Universitario, cód. 219, grado 25, efectuado a su titular, señor Miguel Alexander Pinzón Flórez.
- b. Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”*. (subrayado fuera de texto).
- c. Que la Secretaría Administrativa adelantó el “estudio de verificación de requisitos para acceder a empleos de Carrera Administrativa a través de Encargos” para proveer empleos, entre otros de Profesional Universitario, cód. 219, grado 23, según circular Nro. 061 del 7 de diciembre de 2023, como lo señala el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y según el procedimiento P-GAT-8100-170-009, a fin de proveer empleos del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia.
- d. Que dado que los requisitos de estudio y experiencia del empleo a proveer, son los mismos que aplican para el empleo relacionado en la Circular Nro. 061 del 7 de diciembre de 2023, se puede hacer uso del mismo estudio, al relacionarse allí todos los servidores públicos de carrera administrativa que podrían acceder a empleos de esta naturaleza.
- e. Que, según los resultados de este estudio, las personas que cumplen los requisitos para este empleo a la fecha ya se encuentran encargados en empleos de igual o superior jerarquía.
- f. Que, al no existir servidores públicos con derechos de carrera para ser encargados, para su provisión transitoria se puede efectuar un nombramiento provisional, conforme al artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

2242

GOBERNAR
ES HACER

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a Zeida Fuentes Galván, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63.510.302, en el cargo de Profesional Universitario, cód. 219, grado 23, de Nivel Profesional, dependiente de la planta de empleos de la Secretaría de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, con una asignación básica mensual de cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos (\$4.364.363) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vinculación en provisionalidad será a partir de la posesión y mientras dure la ausencia de su titular, señor Miguel Alexander Pinzón Flórez o exista otra causal objetiva de terminación de su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a Hoja de Vida, Nómina, Interesada y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 28 DIC 2023

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Revisó aspectos técnicos: Ederit Orozco Sandoval, Subsecretaria Administrativa de TH (E)